



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 072-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 04 de abril del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 0537-2024-UNIFSLB/DGA-UABAST, de fecha 11 de marzo de 2024; Informe N° 117-2024-UNIFSLB/DGA, de fecha 21 de marzo de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, a través de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se regula la actividad presupuestaria de las entidades Públicas.

Que, mediante Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, el artículo 15° inciso 1) del Texto único ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 -2018 -EF, concordante con el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quienes se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 007-2024-UNIFSLB/P, de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua para el año Fiscal 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista  
Bagua, ..... **05 ABR 2024** .....  
*Arnulfo Bustamante Mejía*  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 072-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 04 de abril del 2024.

Que, mediante Informe N° 0537-2024-UNIFSLB/DGA-UABAST, de fecha 11 de marzo de 2024, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita se apruebe las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el año Fiscal 2024, modificación uno, versión dos, incluyendo ocho procesos de selección, según lo detalla en el presente informe; Avalado por el Director General de Administración, mediante Informe N° 117-2024-UNIFSLB/DGA, de fecha 21 de marzo de 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar la modificación uno (01) del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el año Fiscal 2024, generándose la versión dos (02), incluyendo ocho procesos de selección, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación uno (01) del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el año Fiscal 2024, generándose la versión dos (02), incluyendo ocho procesos de selección, como se detalla en el anexo de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina General de Abastecimientos, efectúe la respectiva publicación en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo de Ley, así como su publicación en el Portal Web de la institución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento, ubicada en el Jr. Ancash N° 520 - Bagua, para su obtención, al costo de reproducción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN PAMIREZ HERRERA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Administración  
Unidad de Abastecimiento  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que se tuvo a la vista  
Bagua, ..... 05 ABR 2024

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 072-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 04 de abril del 2024.

ANEXO:

N° PAC	PROCEDI MIENTO	CANT	UND	DESCRIPCION	MONTO (S/)	F. FINAC.
5	Adjudicaci ón Simplificad a/ Ejecución de Obra	1	Obra	Servicio de Ejecución de Obra del proyecto "Creación del Complejo Académico Administrativo en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar - meta Ampliación de Potencia del Sistema de utilización en Media Tensión	564,563.47	01 recursos Ordinarios; 00 recursos Ordinarios
6	Adjudicaci ón Simplificad a/ Servicio	1	Consult oría de Obra	Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra "Creación del Complejo Académico Administrativo en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar - meta Ampliación de Potencia del Sistema de utilización en Media Tensión	49,587.53	01 recursos Ordinarios; 00 recursos Ordinarios
7	Licitación Pública/ Ejecución de Obra	1	Obra	Servicio de Ejecución de la Obra: "Creación del Cerco Perimétrico de la ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, distrito Bagua, provincia Bagua, región amazonas " con código único n.º 2377215".	4,397.052.54	01 recursos Ordinarios; 00 recursos Ordinarios
8	Adjudicaci ón Simplificad a/ Servicio	1	Consult oría de Obra	Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Creación del Cerco perimétrico de la ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, distrito Bagua, provincia Bagua, región amazonas " con código único n.º 2377215".	366,490.85	01 recursos Ordinarios; 00 recursos Ordinarios
9	Adjudicaci ón Simplificad a/Bien	1	Bien	Adquisición de Uniforme Institucional para el personal Docente y Administrativo de la Universidad Nacional Intercultural FSLB	94,000.00	01 recursos Ordinarios; 00 recursos Ordinarios



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, ..... 05 ABR 2024 .....

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 072-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 04 de abril del 2024.

10	Subasta Inversa Electrónica/ Bien	1	Bien	Adquisición de Combustible para Vehículos mayores y Menores de la UNIFSLB	75,000.00	01 recursos Ordinarios; 00 recursos Ordinarios
11	Contratación Directa/Servicio	1	Servicio	Contratación del servicio de Comedor Universitario para los estudiantes de menores recursos económicos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para los semestres académicos 2024-i y 2024-ii	100,000.00	01 recursos Ordinarios; 00 recursos Ordinarios
12	Adjudicación Simplificada/Servicio	1	Consultoría de Obra	Servicio de Consultoría Elaboración del Expediente técnico del proyecto, Creación del Complejo Académico Administrativo en la Sede Académica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar - meta Infraestructura Académica y Administrativa	204,000.00	01 recursos Ordinarios; 00 recursos Ordinarios



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista  
Bagua, **05 ABR 2024**

.....  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO